

se consuma la Nieve, antes de fundada y esperarla
por lo apaxatao de tiempo; Y atendiendo a la circunstancia
de tanzia referida, y lo tratado en el asunto, en la
amexioner Carilco, y este; Duplica al Sr. Correo.
Que en vista de lo que ocurre, y presencialmente se
entiende y sabe, llame el Libro Capitular, y no
siva providencia no se experimente falta en
los talleres de la Nieve, dando la al precio que por este
Ayuntamiento se senale; Y el contrario protesta
no le pare perjuicio, ni a este Publico.

Y la Ciudad habiendo oido las proposiciones, y dicta
menes relacionados, con lo expuesto en este negocio por el
Señor D. Joaquín María Nieto, uno de los Diputados del
Comun, duplico al Sr. Correo Interino que preside este
Casildo, que en vista de los acuerdos celebrados por este
Ayuntamiento, y la Junta Municipal, sobre el
Surtimiento de Nieve providencia lo que tenia por
Combeniente llamando el Libro Capitular; Y en su
lo ofrezio así.

Excepto el Sr. D. Alexo Manresa que no viene
en el Acuerdo por la razoner manifestada en la con
fexencia su Proposicion.

Titulo de Prool
curador de volis

Diare en titulo de Procurador de este numero

